

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00004-00.

Notificada como se encuentra la demandada Gilda Alicia Morales Cuartas según el auto del 12 de mayo último, conforme al inciso sexto del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal que conformó con Luis Guillermo Prada Suárez, para que hagan valer sus créditos, mediante el Registro Nacional de Personas Emplazados, acorde con el artículo 10 de la Ley 2213, promulgada el 13 de junio de 2022, en la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 669e7ae2afbd0542b05693c7b36f3f07fbcc19c9ceb024289af9e08868604a93

Documento generado en 14/06/2022 03:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>